



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

|                                 |                                                   |
|---------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>ASPECTO A NOTIFICAR:</b>     | RESOLUCIÓN No. 0290 DEL 16 DE ENERO DE 2026       |
| <b>SUJETO A NOTIFICAR</b>       | EDWIN RODRIGUEZ CASTRO                            |
| <b>AUTORIDAD QUE LO EXPIDIO</b> | SECRETARIA DE EDUCACIÓN<br>DISTRITAL DE CARTAGENA |
| <b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>    | NINGUNO                                           |
| <b>FECHA DE FIJACIÓN</b>        | 30 DE ENERO DE 2026                               |
| <b>HORA DE FIJACIÓN</b>         | 08:00 A.M.                                        |
| <b>FECHA DE DESFIJACIÓN</b>     | 05 DE FEBRERO DE 2026                             |
| <b>HORA DE DESFIJACIÓN</b>      | 05:00 P.M.                                        |

Notificación por Aviso de la Resolución N° 0290 DEL 16 DE ENERO DE 2026 al señor(a) EDWIN RODRIGUEZ CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.105.119 de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**Fundamento del aviso:**

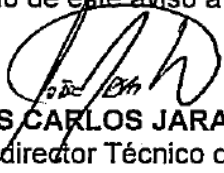
La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena informa al señor(a) EDWIN RODRIGUEZ CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.105.119, sobre el contenido del (la) Resolución N° 0290 DEL 16 DE ENERO DE 2026.

1. El pasado 20 de enero de 2026, se le comunicó al señor(a) EDWIN RODRIGUEZ CASTRO, a través de correo electrónico, que debía presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena para ser notificado personalmente del contenido del (la) Resolución mencionada.
2. En dicha comunicación, se le concedió un plazo de cinco (5) días para realizar la notificación personal, advirtiéndole que, en caso de no comparecer, se procedería a la notificación por aviso, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
3. Dado que no se efectuó la notificación personal en el término establecido, y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), se procede a notificar la Resolución N° 0290 DEL 16 DE ENERO DE 2026 mediante aviso.

El Subdirector Técnico de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio de este AVISO el (la) Resolución No. 0290 DEL 16 DE ENERO DE 2026, al señor(a) EDWIN RODRIGUEZ CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.105.119.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. Resolución N° 0290 DEL 16 DE ENERO DE 2026.

Es imperativo señalar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al envío de este aviso a su correo electrónico.

  
**LUIS CARLOS JARABA CORREA**  
Subdirector Técnico de Talento Humano SED

Aprobó: Marta Campo- P.U. Planta SED 

Proyectó: Ma. Angélica López - Sec. 

 Outlook

---

**Entregado: Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 0290 del 16 de enero de 2026**

---

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Mar 20/01/2026 10:24 AM

Para edrocast2012@hotmail.com <edrocast2012@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (52 KB)

Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 0290 del 16 de enero de 2026;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[edrocast2012@hotmail.com](mailto:edrocast2012@hotmail.com) ([edrocast2012@hotmail.com](mailto:edrocast2012@hotmail.com))

Asunto: Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 0290 del 16 de enero de 2026



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 2

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

16 ENE 2026

RESOLUCION No. 0290- --2

Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional de un cargo de la planta de personal administrativo del Distrito de Cartagena, financiado con recursos del SGP

## EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, modificado mediante Decreto No.0109 de 28 de enero de 2022, en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015 y

## CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 3. "...Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivos, aceptar renunciaciones, posesionar y disponer retiros forzosos de la planta de cargos financiada con recursos del sistema General de Participaciones - Educación e Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICDL asignados a la unidad ejecutora..."

Que el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y que "los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público".

Que la Ley 909 de 2004, "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 23 que los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública), modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone en su artículo 2.2.5.3.1 que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el nombramiento provisional es un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, y solo procede cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no exista lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada, tal como lo ha sostenido el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia de Unificación SU-917 de 2010, desarrolló que los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, "lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación".

Que la misma Sentencia SU-917 de 2010 precisó que la terminación del nombramiento provisional procede por acto motivado, y "sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haber realizado el concurso de méritos respectivo", siendo esta la justa causa para la terminación.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC adelantó el Proceso de Selección No. No. 2250 a 2315 de Entidades de Orden Territorial 2022, en el cual la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena ofreció sus vacantes de carrera administrativa.

Que mediante Resolución No. RESOLUCIÓN No. 11147 del 7 de mayo de 2025, expedida por la CNSC, se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 13, identificado con OPEC No. 180305.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el uso de lista, según radicado No. 2025RE174246 del 21 de Agosto del 2025 en la plataforma web SIMO 4.0 Módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles, a él (la) elegible ADRIAN CAMILO CAMACHO OQUENDO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1143400769, en el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 13, en la IE HIJOS DE MARIA.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 2

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

## RESOLUCION No. 0290-2025

Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional de un cargo de la planta de personal administrativo del Distrito de Cartagena, financiado con recursos del SGP

Que mediante Decreto No. 0570 de fecha 09 de octubre de 2003, se nombró en provisionalidad en una vacante definitiva a EDWIN RODRIGUEZ CASTRO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73105119, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 13, en la IE HIJOS DE MARIA.

Que, en virtud de la firmeza de la lista de elegibles, la escogencia de plaza por parte del elegible y el deber constitucional de proveer los cargos de carrera mediante el sistema de mérito, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional de EDWIN RODRIGUEZ CASTRO.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el nombramiento provisional en una vacante definitiva EDWIN RODRIGUEZ CASTRO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 73105119, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 13, en la IE HIJOS DE MARIA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** La terminación del nombramiento provisional se hará efectiva una vez la persona elegible para tomar posesión del empleo para el cual haya sido nombrada en el periodo de prueba o: una vez notificado el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la hoja de vida del (la) funcionario(a) ya las partes interesadas.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines pertinentes envíese copia de la presente a los rectores de las Instituciones Educativas, al Profesional Especializado de Nómina de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, y a las partes interesadas y archívese copia en la hoja de vida de los docentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente decreto no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena a los

16 ENE 2026

ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA  
Secretario de Educación Distrital

| RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS          | CARGO                                        | FIRMA |
|--------------|------------------------------|----------------------------------------------|-------|
| Proyectó     | Katia Montiel Ledesma        | Secretaria código 440 Grado 13               |       |
| Revisó       | Marta Lucia Campo Gaibao     | P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35      |       |
| Revisó       | John Jairo Rodríguez Serrano | Asesor Código 105 Grado 47                   |       |
| Aprobó       | Luis Carlos Jaraba Correa,   | Subdirector Técnico T.H. Código 088 Grado 51 |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.